

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular oaharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Setiembre).

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador fecha 3 del actual y mediante no haber presentado el interesado dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber consignado el depósito prevenido, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «Bienvenida», núm. 6240, radicante en término municipal de Alfoz de Lloredo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 14 de Setiembre de 1896.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Inguaza.**

#### COMANDANCIA DE MARINA

##### Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José de Barrasa y Fernandez de

Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo mar guarda pesca de segunda clase del puerto de Divá provincia de San Sebastian, los que reúnan los requisitos prevenidos en el art. 4.º del Reglamento de esta clase de 1.º de Enero de 1835, pueden dirigir sus instancias documentadas por conducto de esta Comandancia del Excmo. Sr. Capitan general del Departamento del Ferrol en el término de treinta días, á contar desde el 7 del actual.

Santander 13 de Setiembre de 1896.  
—José de Barrasa.

### Anuncios oficiales.

#### Recaudacion de Contribuciones de la Zona de Santoña

Itinerario de los días de recaudacion voluntaria del Ayuntamiento de Liérganes en el primer trimestre de 1896 á 97 de la contribucion territorial, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Liérganes, 25, 26 y 27 del corriente Setiembre.

Santander 14 de Setiembre de 1896.  
—P. O. Matias de la Cagiga.

#### Recaudacion de contribuciones de la Zona de Laredo

Primer trimestre de 1896-97

La cobranza del actual trimestre por los conceptos de urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo, se verificará en el Ayuntamiento de Colindres, los días 16 y 17 y en Laredo, el 18 19 y 20 de los corrientes.

Laredo 12 de Setiembre de 1896.—  
El Recaudador, Robustiano Olea.

#### Ayuntamiento de Voto

En el pueblo de Badomer, de este Ayuntamiento, se halla en custodia por haberla cogido causando daño é ignorar quien sea el dueño una novilla colorada, como de año y medio. Si no se presenta el dueño, al día siguiente de pasados quince desde el de la insercion en el «Boletín oficial» de este edicto, y á las once de la mañana se rematará en pública subasta.

Voto 13 de Setiembre de 1896.—El Alcalde, L. de la Cagiga.

#### Prendada de ganado

En el pueblo de Carasa, se halla depositada una yegua, por ignorarse su dueño y estar causando daños, de las señas siguientes: color castaño, una estrella en la frente, y calzada las dos patas traseras. Si pasados quince días desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» no se presente el dueño á recojerle al siguiente, á las once de la mañana se procederá á su remate.

#### Ayuntamiento de Pesaguero

Por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto del déficit de consumos en el corriente ejercicio, para que durante dicho plazo puedan examinarle los interesados y hacer las reclamaciones de agravios que juzguen oportunas.

Pesaguero 16 de Setiembre de 1896.  
—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

### Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada en juicio ejecutivo seguido sobre pago de pesetas por el Procurador don Marcelino Aparicio, como apoderado de don Enrique Lopez Barredo, contra don Joaquin Collantes y los herederos de don José Varela, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una casa de suelo á cielo, radicante en el pueblo de Cotillo, barrio de Bárcena, de nueva construccion, sin número aun, compuesta de planta baja, distribuida en habitaciones, piso alto y desvan, con un bohardillon, mide por el frente diez metros y setenta centímetros, por tres metros diez centímetros de fondo. cuyos factores dan una superficie de ciento cuarenta metros y ochenta centímetros; tiene un jardín al frente que mide cincuenta y tres centímetros, y un colgadizo y horno de cocer pan, que ocupa una superficie de cincuenta y siete centímetros. Adyacente á la misma existe otra casa accesoría que sirve de cuadra para los ganados en su planta baja y de habitacion y pajar en el piso alto, sin que tampoco esté enumerada, mide seis metros y cincuenta centímetros por el frente y trece metros cincuenta centímetros por el fondo. Una huerta cerrada sobre sí con tapias de cal y canto, poblada de árboles frutales con una fuente de agua potable dentro de la misma; cuya huerta mide veintiocho áreas y cincuenta y cinco centímetros, igual á diez y nueve carros. Todo constituye una sola finca que linda Este carretera pública, Sur casa y solar de Francisca Palacios y por el Norte y Oeste con el rio Berrios. Está tasada en cinco mil seiscientos veintinueve pesetas treinta y un céntimos.

Una casa habitacion en la ciudad

de Torrelavega, Vega de Arriba, calle de Castañeda, compuesta de planta baja, principal y desván, construida de sillería mampostería y ladrillo, señalado con el número once de gobierno, mide por su frente principal al Este por donde tiene su entrada siete metros y treinta y cinco centímetros y de fondo catorce metros; que hacen noventa y cuatro metros cuadrados, linda por su frente principal con corralada de la misma casa ó calle de Castañeda, Norte herederos de Eugenio Cuevas, Sur María Paz Fernandez y Oeste Francisco Fresnedo. Está tasada en tres mil ochocientos setenta pesetas.

En junto ambas fincas nueve mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y treinta y un céntimos.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Torrelavega, el día quince de Octubre próximo, á las once y media de la mañana, con las advertencias siguientes: Se rebaja un veinticinco por ciento del valor dado en tasación á los bienes que se venden.

No se admitirán licitadores que no consignen en el acto en la mesa del Juzgado ó lo hayan hecho antes en establecimiento público de los que previene la ley, el diez por ciento del importe de la tasación.

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, calle de Mendez-Núñez, número trece, cuarto piso, para los que quieran examinarlos.

Santander quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—Por su mandado: Por mí compañero don Jesús Escobio, J. Gonzalo Pelayo.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,** Juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente edicto y á virtud de providencia de cuatro de los corrientes, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Enrique del Rivero y Ortiz de Rozas, fallecido en la villa de Limpias, de este partido, el día ocho de Agosto último, promovido por el Procurador Castro, á nombre y con poder bastante de don Luis del Rivero y Ortiz de Rozas, á favor de este y de los otros dos hermanos de doble vínculo del causante don Enrique, don Gregorio y doña María Mercedes del Rivero y Ortiz de Rozas, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que éstos, para que en término de treinta días, se presenten á usar de él ante este Juzgado.

Dado en Laredo á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

**DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ,** Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, que se dirá, sustanciado en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Cabeza.—En la villa de Laredo á siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía, entre partes, de una como demandante don Pedro Iturralde é Iturralde, mayor de

edad, casado, comerciante y vecino de Marron Ampuero, representado por el Procurador don Cecilio Lopez de Castro, bajo la dirección del Licenciado don Juan García Socasa y Zorrilla, y de otra como demandado don Juan Trueba Gutierrez, ausente en ignorado paradero, y por su rebeldía con los Estrados de este Juzgado, sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que don Juan Trueba y Gutierrez está obligado á pagar á don Pedro Iturralde é Iturralde la cantidad de cuatrocientas setenta y dos pesetas, correspondiente á la quinta parte de las costas y gastos causados en la testamentaria de don Francisco Trueba y doña Ramona Gutierrez, como uno de sus cinco herederos; y en su consecuencia le condeno á que pague al actor señor Iturralde mencionada suma, firme que sea esta sentencia que se notificará en la forma prevenida para los declarados en rebeldía, si dentro de segundo día no se solicita que se haga personalmente, sin hacer especial condenación de costas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Saez Sanchez.

Y con el fin de que surta los efectos legales, la notificación de referida sentencia, por lo que respecta al demandado ausente don Juan Trueba Gutierrez, y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido el presente.

Laredo quince de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—De orden de su señoría: Ante mí, Sergio Coca.

### Edicto

**DON EMILIO LOPEZ AZCONA,** Abogado, Juez municipal de la villa de Vega de Pas.

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal que me hallo instruyendo contra don Miguel Pelayo Perez, se sacan en pública subasta por el término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa cabaña, al barrio de Pandillo, sitio de Portilla, término de esta villa, tiene el número cuarenta y uno, mide treinta y dos pies de largo y veinte y uno de ancho; linda Saliente otra de Ramon Pelayo, Norte prado del ejecutado, Sur calleja y Poniente entrada servidumbre al prado del ejecutado y de otra casa de Ramon Pelayo Sañudo, ha sido valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Un prado al mismo sitio, y barrio de Pandillo, de cabida siete plazas sobre poco, equivalentes á veinte y un áreas cincuenta y seis centiáreas; linda Saliente Jacinto Arroyo Abascal y Ramon Pelayo, Norte égido, Poniente Manuela Pelayo Cano y Sur casa de Ramon Pelayo Sañudo y entrada servidumbre, valorado en quinientas pesetas.

Otra al barrio de la Gurueba, sitio de la Deseca, y se compone de la mitad de una casa cabaña, señalada con el número ocho, mitad de un portal pegante á ella y mitad de un prado segantío, que mide cinco plazas sobre poco, equivalentes á quince áreas cuarenta centiáreas, mancomunado todo y proindiviso con Joaquin Pelayo Perez antes, hoy con Lorenzo Martinez Gomez, linda Saliente y Norte calleja, Mediodía rio y Poniente herederos de José Sañudo (a) Camero, valorada en cuatrocientas pesetas.

Mitad de un prado, al mismo sitio y barrio que la anterior, y tambien con la misma mancomunidad y proindiviso, que mide todo tres plazas poco más ó menos, equivalentes á nue-

ve áreas veinte y cuatro centiáreas; arraigando en el varios árboles de castaño, linda Saliente herederos de José Sañudo (a) Camero, Mediodía rio, Poniente Juan Maza y Gonzalez y Norte calleja comun, valorada en setenta pesetas.

Décima parte en el mismo sitio y barrio que las dos anteriores, de una casa cabaña arruinada, señalada con el número siete, de cabida superficial próximamente de cuarenta metros, y décima parte tambien de un huerto á ella pegante, de cabida un área cincuenta centiáreas próximamente, mancomunada casa y huerta con las nueve décimas partes restantes de Joaquin Pelayo Perez y herederos de José Sañudo (a) Camero, linda por todas partes á égido comun, valorada en treinta pesetas.

### Advertencias.

Primera. El remate tendrá lugar el día primero de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la sala Audencia de este Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar por lo menos en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admisibles las posturas.

Tercera. Que no se admite ninguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y cuarta. Que se carece por ahora de títulos de propiedad de las fincas embargadas, cuya falta se suplirá despues del remate por los medios que ordena la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de Vega de Pas á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Juez municipal, Emilio Lopez.—Por su mandado, Elías Mantecon.

**DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD,** Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito y llamo á un tal Pedro, vecino de Bilbao, que en el día veintinueve de Agosto último estuvo en la feria de Villasevil, en union de Eulogia Ardanaz, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa sobre hurto de un reloj y cadena á don Tomás Manso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino Garcia.

**DON PRUDENCIO HINOJAL Y SOPEÑA,** Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Albert Cousseau, de nacionalidad francesa, que tuvo su último domicilio en Madrid y á Abundancio, Diego Rueda, que tuvo su último domicilio en Santander, ignorando hoy el paradero de ambos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Santander, se presenten en este Juzgado al objeto de recibirles declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa á don Hilario Martinez Garcia, por estancia en la fonda que en mismo tiene en esta villa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos conduciéndoles con las debidas seguridades, caso de ser habidos, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Prudencio Hinojal.—P. S. M., Domingo Muñoz.

**DON FRANCISCO PEREZ COLLANTES,** Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de esta plaza.

Por el presente se hace saber, que habiendo fallecido el Comandante de Infantería don Francisco Ortiz y Ruiz, padre del segundo Teniente de la misma Arma don Argimiro Ortiz Martin, que falleció en el hospital militar de Bayamo (Isla de Cuba), el día primero de Diciembre del año último, á consecuencia de heridas recibidas el dieciocho de Noviembre del mismo año en la acción de Arroyo-Blanco, perteneciendo al primer Batallón del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, se convoca á los herederos de dicho Argimiro Ortiz, dentro del cuarto grado civil, se presenten en este Juzgado, Carbajal, número cinco, tercero, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este documento en el «Boletín oficial» de la provincia, al objeto de acreditar sus derechos á los bienes que dejó á su fallecimiento, debiendo hacerse esta justificación de derechos en forma testifical, á fin de que conste en el expediente de abintestato que se instruye al efecto en la citada Isla de Cuba.

Santander dos de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Perez Collantes.

**DON ALEJANDRO MARTIN,** Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Arenas Mota (a) Mané, marinero, vecino de esta ciudad, calle de San Pedro, tres, segundo izquierda, hoy de ignorado paradero, cuyo sujeto parece que el dos del pasado Agosto se dirigió desde este puerto al de Cádiz á bordo del vapor «Gran Antilla», para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucia, uno, cuarto, á prestar indagatoria en sumario que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Arenas á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á diez de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Juan Castrillo.

### CÉDULA DE CITACION

En virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, referente á la causa que ante ella pende instruida en este Juzgado, por robo, contra Miguel Lavin Samperio, se ha dictado providencia con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, acordando se cite á Santiago Espiña, vecino de Castro-Urdiales y cuyo actual paradero se ignora, para que el día doce de Noviembre, á las once de su mañana comparezca ante la Sección segunda de la mencionada Audiencia provincial á prestar declaración en el juicio oral correspondiente á dicha causa.



# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

## CUARTO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del cuarto trimestre del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	2897	45
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2947	96
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>5845</b>	<b>41</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4217	96
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1627	45

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	400	»	»	»	400	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	3577	70	1520	30	5098	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	3185	80	»	»	3185	80
10 Recursos a cubrir el déficit . . . . .	3698	59	1427	66	5126	25
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>10862</b>	<b>09</b>	<b>2947</b>	<b>96</b>	<b>13810</b>	<b>05</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	1405	91	1742	06	3147	97
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	75	»	75	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	20	»	20	»
4 Instrucción pública . . . . .	1844	95	»	»	1844	95
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	112	88	15	»	127	88
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	4589	90	2214	97	6804	87
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	11	»	49	»	60	»
12 Ampliación . . . . .	»	»	101	93	101	93
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>7964</b>	<b>64</b>	<b>4217</b>	<b>96</b>	<b>12182</b>	<b>60</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1896.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Junio de 1896.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º B.º: El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.

### Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Corrales de Buelna (Juzgado)

### Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras  
Miengo  
Ruiloaba  
Villaverde de Trucios  
Vega de Liébana

### Año económico de 1895 á 96.

Bareyo  
Barcena de Cicero  
Camaleño  
Campó de Yuso  
Castañeda  
Castro ó Cillorigo  
Colindres  
Comillas  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Enmedio  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Reocin  
Rionansa  
Ruento  
Ruiloaba  
Santiurde de Reinosa  
Suances  
San Miguel de Aguayo  
San Vicente de la Barquera  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios  
Val de San Vicente  
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones . . . . .	10	40
Potes . . . . .	4	50
Reocin . . . . .	12	60
Ruento . . . . .	17	45
Ruiloaba . . . . .	5	60
San Miguel de Aguayo . . . . .	4	60
Santa María de Cayon . . . . .	4	40
Santiurde de Reinosa . . . . .	4	70
Puente Viesgo . . . . .	6	20
Val de San Vicente . . . . .	14	80
Villaescusa . . . . .	0	71
Villacarriedo . . . . .	1	00
Vega de Liébana . . . . .	5	13
Solórzano . . . . .	0	70
Puente-Viesgo . . . . .	3	92
Ruento . . . . .	54	55
San Miguel de Aguayo . . . . .	31	91

### Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas . . . . .	10	80
Campó de Yuso . . . . .	2	80
Cillorigo . . . . .	2	
Comillas . . . . .	2	10
Espinilla . . . . .	5	90
Hermandad Campó de Suso . . . . .	18	80
Lamason . . . . .	10	50
Luena . . . . .	2	10
Mazcuerras . . . . .	13	20
Miera . . . . .	7	30
Puente-Viesgo . . . . .	6	60
Reocin . . . . .	7	30
Ruento . . . . .	9	80
San Miguel de Aguayo . . . . .	9	60
Santa Cruz de Bezana . . . . .	1	70
Valdeprado . . . . .	2	40

### Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	8	50
Campó de Yuso . . . . .	2	50
Cillorigo . . . . .	7	40
Comillas . . . . .	2	30
Hermandad Campó de Suso . . . . .	14	20
Lamason . . . . .	2	50
Las Rozas . . . . .	1	50
Luena . . . . .	5	70
Mazcuerras . . . . .	11	00
Miengo . . . . .	16	95
Polaciones . . . . .	12	50
Potes . . . . .	10	30
Puente-Viesgo . . . . .	29	35
Hermandad Campó de Suso . . . . .	61	60
Luena . . . . .	35	20
Ruento . . . . .	4	00
San Miguel de Aguayo . . . . .	2	00
Santiurde de Reinosa . . . . .	2	20
Suances . . . . .	3	10
Val de San Vicente . . . . .	2	20
Vega de Liébana . . . . .	17	20

### Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5	40
Arenas . . . . .	3	90
Anievas . . . . .	6	60
Campó de Yuso . . . . .	6	30
Cillorigo . . . . .	22	50
Corvera . . . . .	2	60
Hazas en Cesto . . . . .	22	75
Hermandad Campó de Suso . . . . .	5	80
Lamason . . . . .	15	80
Laredo . . . . .	12	00
Las Rozas . . . . .	5	40
Los Tojos . . . . .	15	00
Luena . . . . .	14	30
Polaciones . . . . .	7	45

### Desde Enero á Diciembre de 1895.

Ampuero . . . . .	46	95
Arenas . . . . .	3	70
Anievas . . . . .	3	50
Arredondo . . . . .	9	
Barcena de Cicero . . . . .	2	20
Barcena Pié de Concha . . . . .	1	70
Cabezón de Liébana . . . . .	13	10
Cabuérniga . . . . .	9	30
Camaleño . . . . .	4	16
Campó de Yuso . . . . .	4	90
Castañeda . . . . .	4	90
Cieza . . . . .	1	70
Cillorigo . . . . .	6	10
Colindres . . . . .	2	30
Corvera . . . . .	2	20
Enmedio . . . . .	16	90
Hermandad Campó de Suso . . . . .	11	20
Lamason . . . . .	13	95
Luena . . . . .	2	40
Mazcuerras . . . . .	2	10
Miera . . . . .	1	80
Desquera . . . . .	1	60
Pielagos . . . . .	1	90
Puente-Viesgo . . . . .	5	40
Polaciones . . . . .	14	30
Potes . . . . .	7	45
Ramales . . . . .	2	20
Rasinos . . . . .	3	50
Reinosa . . . . .	5	75
Reocin . . . . .	7	50
Rivamontan al Mar . . . . .	5	40
Rivamontan al Monte . . . . .	8	80
Ruento . . . . .	3	40
Ruesga . . . . .	1	60
Ruiloaba . . . . .	3	
Rionansa . . . . .	28	10
San Miguel de Aguayo . . . . .	7	60
San Pedro del Romeral . . . . .	1	80
Santa María de Cayon . . . . .	13	45
Santiurde de Toranzo . . . . .	2	
Suances . . . . .	4	10
Tudanca . . . . .	2	10
Tresviso . . . . .	2	30
Uznayo . . . . .	3	70
Udías . . . . .	7	54
Val de San Vicente . . . . .	3	
Villaescusa . . . . .	2	20
Villacarriedo . . . . .	3	05
Valdeprado . . . . .	1	70
Vega de Liébana . . . . .	6	10
Valdáliga . . . . .	8	80
Vega de Pas . . . . .	3	
Valderredible . . . . .	3	